

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TELEVISORA DE HERMOSILLO, SA DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TELEMAX" REPRESENTADA POR EL LIC. RAUL RENTERIA VILLA Y POR LA OTRA, RICARDO MENDOZA HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "TELEMAX" manifiesta: que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RFC: THE571127IH0.

A).- Que es una empresa de participación estatal mayoritaria de la administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se acredita con el testimonio de la escritura pública número 30,778 de fecha 27 de noviembre de 1957, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Oliveros Delgado, Notario Público número 26, en México Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita bajo el número 10,528, del Libro 45 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo Sonora, con fecha 2 de mayo de 1958, así mismo con escritura pública con número 10,957 volumen 313 de fecha 25 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Prospero Ignacio Soto Wendlant, Notario Público número 5, e inscrita bajo el numero 21,440 volumen 683 libro uno de la sección comercio del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Hermosillo Sonora, en la cual entre otros se tomaron los siguientes acuerdos: se autoriza que la sociedad revista de su especie la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable como Televisora de Hermosillo seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de su abreviatura S.A. de C.V.

B).- Que tiene por objeto la instalación y operación de radiodifusoras comerciales y de estaciones transmisoras de televisión; arrendamientos, adquisición, compra-venta y, en general, actividades necesarias correlacionadas de acuerdo a lo establecido en la escritura constitutiva que lo crea y demás disposiciones jurídicas que le son aplicables.

C).- Que el Lic. Raúl Rentería Villa, Director General, comparece en su carácter de Representante Legal, quien cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública No. 315, Vol. 6 de fecha 13 de diciembre de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público No. 5, Lic. Prospero Ignacio Soto Castelo, con residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

D).- Que para cumplimiento de su objeto social, económico y particular, "TELEMAX" requiere contratar los servicios profesionales de Streaming y Diseño Web, objetivo del presente instrumento.

E).- Que los recursos para cubrir el presente contrato son de origen propios con cargo al patrimonio de "TELEMAX".

F).- Que tiene establecido su domicilio en Blvd. Luis Encinas y Olivares S/N, colonia Villa Satélite en Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

G).- Que el presente contrato, fue adjudicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante adjudicación directa, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

A).- Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir y obligarse el presente instrumento y que cuenta con RFC MEHR851005MB7.

B).- Que cuenta con los recursos técnicos, materiales y humanos, así como amplios conocimientos y experiencia para SERVICIOS PROFESIONALES DE STREAMING Y DISEÑO WEB objeto de este contrato.

C).- Que a decir verdad, no se encuentra en ningún supuesto que la Ley señale y que le impida llevar a cabo la firma del presente contrato.

D).- Que los términos de éste contrato, así como de los servicios requeridos por "TELEMAX", condiciones de la contratación que acepta voluntariamente, estando consiente que ésta relación jurídica no crea ningún derecho de naturaleza laboral y, por lo tanto, no se generan obligaciones por concepto de salarios, derechos de antigüedad, primas vacacionales, aguinaldo o gratificación anual, ni está sujeto al tratamiento o condiciones de la Ley de servicio Civil para el Estado de Sonora, ni de la Ley Federal del Trabajo.

E).- El contratado no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que con la formalización del presente contrato no se presenta un Conflicto de Interés.

F).- Que es su deseo proporcionar sus servicios y entregar al Administrador del Contrato un "Reporte Mensual" de sus servicios, conforme al contenido de las cláusulas del presente contrato.

Del Administrador del Contrato:

Las partes acuerdan de conformidad la inclusión de la figura de Administrador de Contrato que para tales efectos será quien recurra directamente con el Prestador de Servicios para ratificar el debido seguimiento de todos los asuntos que tenga asignados solicitando le provea de toda la información que sea necesaria.

En el tenor del párrafo anterior, se nombrará al **ING. PABLO FERNANDO DE JESÚS ALVARADO LEDESMA**, Coordinador de Sistemas, adscrito a la Gerencia Técnica de esta empresa Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., como administrador del contrato, teniendo

como facultades derivadas del mismo la supervisión, revisión del cumplimiento de este contrato y solicitar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un Reporte Mensual a efecto que proporcione cualquier tipo de información, documentación o análogo que acredite el cumplimiento del contrato.

TERCERA.- Expuesto lo anterior, las partes declaran su conformidad en asumir los derechos, obligaciones y responsabilidades que adquieren con la suscripción del presente contrato, mediante observancia de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar con recursos propios, humanos y materiales a "TELEMAX" los servicios profesionales consistentes en "SERVICIOS PROFESIONALES DE STREAMING Y DISEÑO WEB, de acuerdo a lo siguiente:

La contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", objeto del presente instrumento e indicados a continuación presupone la aceptación de las presentes condiciones:

1. CONTENIDO

Los servicios contratados deben ser utilizados exclusivamente con fines lícitos. Queda estrictamente prohibido el uso de cualquiera de los servicios contratados que violen cualquier Ley local, autonómica, nacional o internacional.

Queda absolutamente prohibido la utilización de los servicios contratados para:

- Restringir o impedir el uso de internet a cualquier otro usuario. Divulgar o transmitir información ilegal, abusiva, difamatoria, obscena, racista, ofensiva, pornografía o cualquier otro tipo de información. susceptible de objeción ya sea a través de fotografías, textos, banners publicitarios o enlaces a páginas externas, así como publicar, transmitir reproducir, distribuir, explotar cualquier información o software que contenga virus o cualquier otro componente dañino software u otro material pirateado, infringir derechos de propiedad intelectual, publicar o facilitar material o acceso a recursos sobre hacking, cracking, o cualquier otra información que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" considere susceptible, aun potencialmente, de comprometer la seguridad y/o integridad de cualquier sistema.
- Violar cualquier legislación Local, autonómica, nacional o internacional conlleva la suspensión de los servicios y la comunicación inmediata a las autoridades competentes.

2. RESPONSABILIDADES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a prestar los servicios ofertados con la debida diligencia, utilizando personal que acredite la debida experiencia, calificación y preparación en el cumplimiento de los procedimientos internos propios. No obstante, debido a la posibilidad de problemas propios de la red Internet y otras contingencias imprevisibles y de fuerza mayor, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no puede garantizar al 100% que la disponibilidad del servicio será continua e ininterrumpida durante el periodo de vigencia del contrato y por lo tanto no puede aceptar responsabilidades derivadas de pérdidas de datos,

interrupción de negocio o cualesquiera otros perjuicios producidos por el funcionamiento de los servicios.

Serán considerados como casos de fuerza mayor o caso fortuito, sin carácter limitativo, el retraso, fallo, suspensión o interrupción de los servicios como consecuencia de las restricciones de energía, bloqueó de las telecomunicaciones o de la red Internet, acciones u omisiones de terceras personas, operadores de telecomunicaciones o compañías de servicios, suministro o transportes o cualesquiera otras causas o circunstancias independientes de la voluntad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que impida la prestación normal de los servicios contratados.

3.- GARANTIA DE SERVICIO

En caso de pérdida de disponibilidad real del servicio de conectividad "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" compromete en dar soluciones a cliente para continuar con el servicio con la siguiente línea problemas y soluciones.

Los servidores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" están los 365 días del año en línea y los problemas que podrían surgir serian por cuestiones del Hardware, Software o problemas del Datacenter con sus conexiones.

Falla de Streaming por software:

Si ésta falla ocurre y es problema de sistema operativo, en el caso de esta falla se comunicará con el diente y se notificará la falla de ese momento, así como su solución y tiempo de reanudación de servicios.

En este caso se notifica al cliente cual es la falla y el periodo de Solución al reinstalar el Sistema operativo y su configuración de todo desde 0, el Server podrá estar en servicios nuevamente en un periodo de 1 hora o máximo 4 horas, al momento que el servicio sea restablecido se le notificar al cliente para que haga uso del mismo, en este problema-se le pedirá la comprensión del diente ya que es una falla técnica fuera de nuestras manos.

Falla de Streaming por Hardware:

En este caso se notifica al cliente cual es la falla y el periodo de solución dependiendo de cuál parte o accesorio está dañado, el tiempo de solución a este problema puede variar dependiendo de la parte o accesorio dañado, si es una falla mínima podría solucionado en un lapso de 30 minutos o una hora.

Si la falla es grande y se necesita del cambio de tarjeta madre o disco duro aquí se usará el mismo tiempo de solución como si fuera una falla de Software ya que se tiene que reinstalar el sistema operativo de nuevo.

En falla por Hardware también pedimos comprensión por parte del cliente ya que son fallas fuera de nuestras manos y por eso hacemos revisiones de hardware cada tiempo determinado para evitar llegar al problema.

Falla o problemas en el Datacenter

Este tipo de fallas son casi nulas, pero si llegan a suceder se le notifica al cliente el tipo de falla en el Datacenter y su tiempo de solución.

El tiempo de solución a estas fallas es de horas y dependiendo de la falla es el tiempo que se le notificara al cliente, si la falla o problema es extremo y el tiempo de reanudación del servicio se estima en días se tomarán medidas drásticas de enviar al cliente a servidores alternos es para brindarles el servicio.

4.- CONTENIDOS DENTRO DEL STREAMING

"TELEMAX" es el único responsable de:

El contenido, uso y publicación de las informaciones y comunicaciones transmitidas mediante los Servicios.

"TELEMAX" es responsable ante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y se compromete a indemnizar por todos los daños y perjuicios intereses y denuncias en las que esta última pudiera verse afectada por una demanda o reclamación de un tercero interpuesta por consecuencia de una infracción del cliente de las obligaciones que dimanar del presente contrato y en general, dada la condición de intermediario de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de cualquier otra que no sea consecuencia directa de un incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de sus compromisos legales o contractuales.

NOTA: Se prohíbe la transmisión de contenido de pornografía infantil en todos sus niveles o de contenido agravante hacia ciertas personas.

5. PAGOS

El pago de todos los servicios será por anticipado, siendo obligación de "TELEMAX" asegurarse de que su cuenta disponga de fondos suficientes para evitar devoluciones,

En caso de impago o retraso en el pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se reserva el derecho a suspender temporalmente los servicios prestados a "TELEMAX" con previo aviso.

Tipo de pago todos los pagos son por medio de transferencia bancaria, hasta que el saldo sea abonado a la cuenta el servicio será dado de alta

SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO:

1.- SERVICIO DE STREAMING DE VIDEO.

Características del servicio:

Streaming en formato HD con calidad de 1200 Kbps, Player en formato flash o HTML, Compatibilidad con dispositivos móviles. Aplicación dispositivo móvil Android y IOS. Límite de 5000 viewers Panel de administración. Servicio On demand.

2.- PORTAL WEB CON DISEÑO

El web servicio incluye la siguiente;

Servicio de diseño web. Mantenimiento mensual al sitio web para su servicio óptimo. Edición del portal web si se requiere para fechas importantes o eventos. Áreas de publicidad. Panel de administración. El servicio incluye alojamiento web si se requiere. Servicio de Alojamiento con capacidad de 100 GB de espacio y transferencia de 100 TB. Sección on demand Optimización para sitios móviles.

El desarrollo de aplicaciones móviles inicia después de que los servicios son contratados y el servicio ya está en uso para poder trabajar en el desarrollo de las mismas.

En caso de que "TELEMAX" requiera de servicios adicionales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a los contemplados al párrafo anterior, las partes acuerdan firmar la documentación que resulte necesaria para regular el servicio y en base a negociaciones específicas.

SEGUNDA.- Para el pago de la contraprestación por los servicios encomendados, "TELEMAX" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los siguientes honorarios: \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, que ampara el total del contrato, pagaderos en 12 mensualidades de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN.) de IVA, haciendo un total de \$4,060.00 (CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100. M.N.); las partes podrán acordar un periodo de tiempo adicional cuando sea necesario y en el momento que se requiera (por alguna eventualidad que lo requiera), mismos que deberán ser autorizados por escrito por "TELEMAX", para que esta realice los ajustes presupuestales necesarios para cubrir dicho costo.

Salvo los importes especificados en la presente cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá obtener o repercutir en contra de "TELEMAX" gasto o erogación alguna por trabajos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de terceros relacionados con los servicios objeto de este contrato, incluidos viáticos, dictámenes especializados, etc.

Para el cobro de la contraprestación convenida, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "TELEMAX", la factura o recibo de honorarios correspondiente, debidamente requisitados conforme a las disposiciones fiscales vigentes, así como la documentación que "TELEMAX" requiera para la realización del pago.

El pago de los honorarios se efectuará, siempre y cuando proceda dicho pago y la documentación presentada se encuentre completa, en caso contrario, el pago se realizará una vez se subsanen las omisiones detectadas.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. "TELEMAX" pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte de acuerdo al bien facturado.
- B. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su caso, cubrirá los derechos, permisos, licencias, impuestos y demás que le sean inherentes a su giro.

TERCERA.- Vigencia: Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 enero de 2020 y vencerá el 31 de diciembre de 2020, sin embargo, cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado en cualquier momento, previo aviso que le entregue a la otra por escrito con 15 días naturales de anticipación.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el Administrador del Contrato, tiene como facultades derivadas del mismo la verificación y seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual podrá requerir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación y análogo, que acredite el debido cumplimiento del contrato.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios contratados en la forma, términos, plazos y condiciones convenidos en el presente contrato, bajo su más estricta responsabilidad y dirección, empleando los recursos humanos y materiales que fueren necesarios para lograr una óptima prestación de los servicios materia del presente contrato.

SEXTA.- En todo lo inherente a su intervención en los trabajos encomendados, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proceder de tal manera que no sufra menoscabo la buena imagen y prestigio de **"TELEMAX"**.

SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mantendrá la confidencialidad y la seguridad de la información facilitada por el cliente para el cobro del servicio tal como se describe en la Ley de Protección de Datos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no ceder ni vender a terceros la información sobre **"TELEMAX"**.

"TELEMAX" es consciente de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá utilizar sus datos de contacto (dirección postal, email, teléfono) para notificarle cambios de precios, nuevos servicios o cambios en las características de los productos y servicios ofertados.

En virtud del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología, información o asuntos a la cual tendrá acceso y que será revelada por una parte a la otra por lo que desde éste momento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a mantener en absoluta confidencialidad la información que se maneje durante la vigencia de este contrato, hasta por diez años después de concluido el mismo, en caso de existir duda sobre su determinada información es considerada como secreto comercial deberá ser tratada como confidencial.

Los datos, información y resultados que serán revelados por **"TELEMAX"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o a los que tenga acceso este último serán propiedad de **"TELEMAX"** y constituyen un secreto industrial de éste en términos del Título Tercero,

Hermosillo, Sonora, renunciando para el efecto al fuero que por motivo de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que cualquier término, condición o estipulación contenida en el presente contrato se determine ineficaz, ilegal o sin efecto, el mismo podrá ser excluido del cuerpo del presente contrato, previo acuerdo de los contratantes y el restante continuará en vigor y su efecto en forma tan amplia como en derecho proceda.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo que la vigencia del presente contrato será únicamente para el servicio indicado en la **CLÁUSULA PRIMERA**.

DECIMA SEXTA.- Los que suscriben el contrato señalan como domicilios para oír y recibir notificaciones los siguientes:

"TELEMAX": Boulevard Luis Encinas y Olivares
Colonia Villa Satélite, C.P. 83200
Hermosillo, Sonora.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Isauro Alfaro #1401 Dep. 1
Colonia Guadalupe Mainero, CP. 89070
Tampico, Tamaulipas

De acuerdo con lo anterior y leído que fue el presente contrato por las partes interesadas y enteradas éstas de su valor, contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado y ratifican en todas y cada una de sus partes, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a 01 de enero de 2020.

"TELEMAX"
Representante Legal


LIC. RAUL RENTERIA VILLA
Director General

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


RICARDO MENDOZA HERNANDEZ

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


ING. PABLO FERNANDO DE JESUS ALVARADO LEDESMA
Coordinador de Sistemas

"TESTIGO"


ING. CARLOS JAVIER COTA BUSTILLOS
Gerente del Departamento Técnicos